

23159

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo último) al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos a los siguientes señores:

Don José Luis López Campos (D. N. I. 23.347.124).
 Don Jerónimo Forteza Vila (D. N. I. 19.360.084).
 Don Francisco Nogales Fernández (D. N. I. 50.398.091).
 Don Mariano de Toro Rojas (D. N. I. 24.058.566).
 Don Juan Miguel Fernández Sanz (D. N. I. 13.653.457).
 Don José Fernando Val Bernal (D. N. I. 17.088.979).
 Don Horacio Oliva Aldámiz (D. N. I. 29.252.435).
 Don Santiago Ramón y Cajal Junquera (D. N. I. 764.008).
 Don Andrés Sampedro Nuño (D. N. I. 10.489.908).
 Don Juan José de Linares Solano (D. N. I. 24.081.880).
 Don Juan José Mateos Otero (D. N. I. 13.047.780).
 Don José Ignacio Peral Martínez (D. N. I. 12.184.749).
 Don José Areiros Cachaza (D. N. I. 32.575.124).
 Don Ricardo González Cámpora (D. N. I. 41.980.337).
 Don José Alonso Fernández (D. N. I. 35.839.316).
 Don Ricardo Carapeto Márquez de Prado (D. N. I. 8.393.408).
 Doña Juliana Fariña González (D. N. I. 8.728.651).
 Don Vicente Vicente Ortega (D. N. I. 74.280.281).
 Don Juan Varela Durán (D. N. I. 33.205.260).

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los siguientes aspirantes, que ya lo fueron con carácter provisional, en la Resolución de 7 de marzo último:

Don José Antonio Méndez Hernández (D. N. I. 12.678.848).
 Don Guilierme Sánchez Salgado (D. N. I. 33.200.328).
 Don Jaime Merchán Cifuentes (D. N. I. 242.634).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de julio de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-
 de Simón.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

23160

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se declaran desiertos los concursos de traslado anunciados para la provisión de las plazas de Profesor agregado de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores que se citan de las Universidades que se mencionan.

Por falta de aspirantes a los concursos de traslado anunciados por Resolución de 18 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio) para la provisión de las plazas de Profesor agregado de:

Facultad de Ciencias

«Análisis matemático 3.º», de Córdoba.
 «Citología e Histología», de Oviedo (León).
 «Química inorgánica», de Extremadura.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

«Historia económica mundial y de España», de Valencia.

Facultad de Derecho

«Derecho mercantil», de Autónoma de Barcelona (Palma de Mallorca).
 «Derecho natural», de Granada.
 «Derecho penal (Criminología)», de la U. N. E. D.

Facultad de Farmacia

«Fisicoquímica aplicada», de Granada.

Facultad de Filosofía y Letras

«Historia general del Arte», de Barcelona (Palma de Mallorca).
 «Literatura española», de Barcelona (Palma de Mallorca).
 «Psicología (Psicología y fisiológica)», de Valencia.

Facultad de Medicina

«Bioestadística (a término)», de Zaragoza.
 «Física médica (a término)», de Extremadura, Santander y Valencia.

Facultad de Veterinaria

«Bioquímica», de Zaragoza.

Escuela Técnica Superior de Arquitectura

Grupo VIII, «Elementos de composición», de Santiago.
 Grupo I, «Matemáticas», de Politécnica de Madrid.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos

Grupo XXX, «Economía y Política agraria», de Politécnica de Madrid.
 Grupo V, «Estadística», de Politécnica de Madrid.
 Grupo XXIII, «Patología vegetal», de Politécnica de Madrid.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Grupo XIX, «Obras hidráulicas», de Politécnica de Madrid.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

Grupo X, «Cinemática y Dinámica de máquinas», de Politécnica de Madrid.
 Grupo VIII, «Estructuras», de Politécnica de Madrid.
 Grupo XIII, «Organización de la Producción», de Politécnica de Madrid.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas

Grupo XXV, «Concentración de menas», de Politécnica de Madrid.
 Grupo XIV, «Metalurgias especiales», de Politécnica de Madrid.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes

Grupo I, «Matemáticas», de Politécnica de Madrid.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales

Grupo XXIV «Sistemas de representación», de Politécnica de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desiertos dichos concursos de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de julio de 1978.—El Director general, Manuel Cobo del Real.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

23161

RESOLUCION de la Universidad Complutense de Madrid por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir 41 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de dicho Organismo autónomo, para las localidades de Madrid, Ciudad Real, Toledo y Guadalajara.

Vacantes 41 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos en la plantilla de la Universidad Complutense de Madrid, y de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 41 plazas de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Universidad Complutense de Madrid, para las localidades de Madrid, Ciudad Real, Toledo y Guadalajara, distribuidas de la siguiente forma:

Madrid, 38 plazas; Ciudad Real, una plaza; Toledo, una plaza, y Guadalajara, una plaza.

1.1.1. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y los emo-

lumentos a percibir serán los que se fijen, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), y con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19) que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a, que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, local o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre que constará de las siguientes fases o pruebas.

1.2.1. Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio.—Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un tema sacado a suerte, igual para todos los opositores que actúen en la misma sesión, sobre Historia de la Cultura, conforme al programa que se inserta a continuación en esta convocatoria.

Terminada la práctica del mismo los opositores leerán sus trabajos en sesión pública abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Segundo ejercicio.—Traducción directa con ayuda del diccionario de un texto de idioma extranjero a elección del opositor entre los siguientes idiomas: Inglés, francés, alemán, ruso o italiano, durante el plazo de dos horas. Los textos serán iguales para todos los opositores de una misma sesión, sacados a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, tres tomas sacadas a suerte, iguales para todos los opositores que actúen en la misma sección, sobre los cuestionarios II, III y IV de Archivonomía, Bibliotecología y Documentación e información, uno de cada uno de los cuestionarios que se insertan a continuación de esta convocatoria.

Terminada la práctica de este ejercicio se procederá de la misma forma que en el primer ejercicio.

Cuarto ejercicio.—Descripción de cuatro unidades bibliográficas que podrán ser en español, inglés y francés, y dos documentos en español de los siglos XVIII al XX que se procurará sean iguales para todos los opositores que actúen en la misma sesión o, en su defecto, formen lotes similares durante un plazo máximo de cuatro horas.

El asiento bibliográfico constará de la catalogación, de acuerdo con las instrucciones vigentes para la redacción del Catálogo Alfabético de Autores y Obras Anónimas en las Bibliotecas Públicas del Estado, que podrán ser utilizadas por los opositores; de los encabezamientos de materia que correspondan y de la notación de la Clasificación Decimal Universal (C. D. U.). Para ello se facilitarán a los opositores antes de comenzar el ejercicio, las lista de encabezamiento de materias y las tablas de la C. D. U. La catalogación de los documentos se hará con arreglo a la práctica actualmente seguida en los Archivos del Estado; se facilitará a los opositores un documento conteniendo una información autorizada sobre la mencionada práctica.

1.2.2. Fase de concurso.

En esta fase de concurso se computarán y evaluarán los méritos de los candidatos conforme al baremo de puntuaciones que se reseñan en el anexo V. La fase de concurso no será en ningún supuesto excluyente o eliminatoria. La puntuación total máxima que se otorgue por la valoración de méritos no podrá exceder de la que se establezca como máxima en la fase de oposición.

Quiénes participen en el concurso de méritos, además de la solicitud, aportarán una relación ordenada de los méritos puntuables que posean, de acuerdo con el baremo de méritos, acompañando el efecto los correspondientes justificantes que acrediten suficientemente los méritos alegados, así como originales o fotocopias de los trabajos realizados.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las mencionadas pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de

Educación de fecha 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico o Bachillerato de los planes 1934 a 1938, aun sin haber aprobado la prueba de reválida o análoga, y los Maestros de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato y Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, y de conformidad con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) el de Formación Profesional de segundo grado. También se considera equivalente al citado título los seis cursos completos del plan 1957 del Bachillerato, a falta de las pruebas de Grado Superior, conforme a la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de fecha 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar los siguientes:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el número de su documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa establecido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de junio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

A la instancia se acompañará el curriculum vitae y relación detallada de los méritos que se aleguen por el concursante, adjuntándose los correspondientes justificantes que acrediten los méritos alegados.

3.2. Órgano a quien se dirigen:

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Complutense de Madrid (Sección de Personal no Docente de Régimen Administrativo), debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que se publica como anexo VI en esta convocatoria, y que podrá ser facilitada a los solicitantes que así lo interesen en el Registro General de esta Universidad.

3.3. Los aspirantes deberán presentar el modelo formalizado de instancia por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envíe por la Universidad la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.

3.7. Procedimiento de efectuar el pago del importe.

El pago del importe de dichos derechos se hará efectivo en la Habilitación de la Universidad Complutense de Madrid o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.8. Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando el nombre y apellidos de los interesados junto con el documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo de quince días.

3. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros titulares:

Presidente: El Rector de la Universidad o autoridad de la misma en quien delegue.

Vocales: El Director de la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, un Catedrático de la misma, un representante de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario del Cuerpo General de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, designado por el Rector de la Universidad a propuesta del Ministerio de Cultura.

Secretario: Un funcionario destinado en la Sección de Personal no Docente de Régimen Administrativo que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros suplentes serán designados igualmente por el Rector de la Universidad entre personas que tengan la misma condición que los titulares excepto en el caso del Director de la Biblioteca de la Universidad que será sustituido por el Secretario de la Biblioteca de la misma.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará conjuntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LAS FASES DE OPOSICION Y CONCURSO

7.1. Cada uno de los cuatro ejercicios de la fase de oposición se calificará de cero a 10 puntos. Para ser aprobado en cada uno de ellos será necesario obtener como mínimo cinco puntos.

7.1.1. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los cuatro ejercicios obligatorios.

7.1.2. La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

7.2. La calificación de la fase de concurso se realizará conforme al baremo de puntuaciones que se detalla en el anexo V de esta convocatoria. La puntuación total máxima que se otorgue en esta fase de concurso no podrá exceder de la establecida como máxima para la fase de oposición.

7.3. La suma de las puntuaciones de ambas fases de oposición y concurso determinará la calificación final.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisibles en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia correspondiente, referida en el punto tres. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid se nombrarán funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de junio de 1978.—El Rector, Angel Vián Ortuño.

ANEXO I

Historia de la Cultura

1. La escritura y los orígenes de la civilización. Los sistemas de escritura: Escritura jeroglífica y escritura alfabética.
2. La Ciencia y la Filosofía de griegos y romanos.
3. La Ciencia árabe y su influencia en el mundo occidental.
4. La Ciencia de la Europa medieval.
5. El Latín y las Lenguas romances. Los orígenes del español.
6. Lenguas y dialectos de la península Ibérica.
7. El Renacimiento y la Ciencia moderna.

8. Los orígenes de la imprenta y los incunables.
9. Estructura y clasificación de las Ciencias.
10. Ciencia y tecnología en el mundo actual.
11. Historia del libro y de las bibliotecas.

ANEXO II

Archivonomía

1. El archivo como unidad funcional.
2. Los archivos españoles.
3. Los archivos universitarios: Producción y gestión documental.
4. Organización de los fondos documentales.
5. Descripción de los fondos de archivo.
6. Transferencia de documentos y expurgo.
7. Valor histórico de la documentación universitaria y la investigación.
8. Servicio de archivo: Información certificación y consulta.
9. Problemas de instalación archivística.
10. Mecanización de las tareas de archivo.
11. La Administración y los archivos.

ANEXO III

Biblioteconomía

1. La biblioteca pública y su misión.
2. Las bibliotecas universitarias.
3. Las hemerotecas.
4. Automatización y mecanización de los fondos y servicios de la biblioteca.
5. Ordenación y conservación de fondos bibliográficos especiales.
6. La biblioteca de acceso directo.
7. Sistemas de clasificación de los fondos bibliográficos.
8. El servicio a los lectores: Orientación información y préstamo.
9. Catalogación: Clases, características y fines.
10. Sistemas de adquisición: Compra del libro y las revistas.
11. Fabricación, producción y mercado del libro y las revistas.

ANEXO IV

Documentación e Información

1. La documentación, concepto y contenido. Clases de documentos.
2. El Centro de documentación: Organización y funciones.
3. Sistemas de tratamiento de la información. Los sistemas electrónicos.
4. La bibliografía. Evolución histórica de las mismas y estado actual.
5. Las bibliografías nacionales.
6. Los catálogos colectivos.
7. Técnicas de reproducción de documentos.
8. La fotografía y su importancia documental.
9. Técnicas de grabación sonora y las fonotecas.
10. Origen y función social del periódico.
11. Centros nacionales y extranjeros de información y documentación técnica y científica.

ANEXO V

BAREMO DE PUNTUACIONES

I. Méritos académicos

Expediente académico profesional: Matrículas de honor, sobresalientes, premios, etc., a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de dos puntos.

Otros títulos o estudios, a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de dos puntos.

II. Servicios prestados en la Universidad Complutense de Madrid

Por cada año o fracción de año, de servicios profesionales asimilados a los de la Escuela de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, prestados en la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid un punto.

Por desarrollo de trabajos y experiencia profesional en otros puestos de la Universidad, a valorar, hasta un máximo de dos puntos.

III. Servicios en Organismos ajenos a la Universidad Complutense de Madrid (oficiales paraestatales y privados)

Por servicios profesionales asimilados a los de la Escuela Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, prestados en Organismos ajenos a la Universidad Complutense de Madrid, hasta un máximo de tres puntos.

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que aboné los derechos de examen		28. Ejemplares de méritos u opistivos que, de conformidad con los bases de la convocatoria, sigue el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de realbo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal	
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:	

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente Instancia, comprometiéndose, en caso de superarlas, a jurar-prometer, por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria anteriormente referida.

En, a de de 197...
 (lugar) (día) (mes) (año)

-Firma-

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Operación o concurso	Formación (cursos y/o prácticas)
Destino	Observaciones